| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | | |
|---|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | RESOLUCIÓN No. 001 del 02 de enero de 2026 | |
| | **Consecutivo** | | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | INVERSIÓN | | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Risaralda, Caldas | | |
| **Registro Banco De Proyectos Código BPIM** | 2025176160027 | | |
| **BPIM PIIP** | 202500000001517 | | |
| **ID** | 1294292 | | |
| **Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo** | **Línea estratégica:** | 4. RISARALDA CON SEGURIDAD, JUSTICIA Y GOBERNABILIDAD PARA TODOS | |
| | **Sector:** | 45 GOBIERNO TERRITORIAL | |
| | **Programa:** | 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA | |
| **DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | 07/10/2026 | | |
| **Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:** | **JOSÉ GUILLERMO RENDÓN CASTAÑEDA**<br>Jefe de Desarrollo Económico y Servicios Públicos | | |
| **Modalidad de Contratación** | **CONTRATACIÓN DIRECTA** | | |
| **Tipo de Contrato** | Convenio de Interés Publico | **Otro:** | |

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar la suscripción de un contrato de interés

público con persona jurídica para la atención y funcionamiento del Albergue Animal del Municipio de Risaralda Caldas, mediante la modalidad de contratación directa.

La Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos tiene a su cargo adelantar programas de fomento, asistencia técnica, extensión y fortalecimiento del sector agropecuario, industrial, comercial y de servicios en el municipio y servir de elemento coordinador entre la Administración Municipal frente al sector privado y los demás gremios de la producción, buscando generar espacios y condiciones para que el municipio de Risaralda se desarrolle económicamente con criterios de justicia social. Igualmente le corresponde a esta Oficina velar por la garantía en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios en el municipio por parte de las distintas empresas prestadoras de tales servicios y el cumplimiento de las mismas de sus obligaciones tanto frente a los usuarios actuales y potenciales como ante las instancias de gobierno municipal, departamental y nacional.

Es deber de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para controlar los bienes y servicios que sean necesarias en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda Caldas.

Por otro lado, debe anotarse que, la Constitución Política de la República de Colombia prevé en su artículo segundo los fines del Estado, así:

> "ARTÍCULO 2O. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
>
> Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Que la Ley 1801 de 2016 en su artículo 119 establece que en todos los distritos o municipio se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado a donde se llevaran los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vaguen por sitios públicos y se desconozca quien es el propietario o tenedor del mismo y que por su condición física o situación de riesgo, ameriten la atención o su custodia temporal.

Que el artículo 97 de la Ley 769 de 2002 dispone que No deben dejarse animales sueltos en vías públicas o con libre acceso a estas. Las autoridades tomaran medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que sean conducidos al coso, o se entregaran a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado.

Que la alcaldía municipal debe garantizar a la comunidad las condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ornato, espacio público y ambiente sano, necesarios para el goce efectivo de los derechos humanos y para asegurar la convivencia pacífica en el territorio municipal.

La Administración Municipal de Risaralda Caldas propone programas de desarrollo impulsando proyectos de tipo social como lo es la promoción del bienestar animal y la conservación del medio ambiente. Es por esto que se requiere de estrategias coordinadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y servicios públicos para el fomento de estos retos. Una de estas tareas es el manejo de animales en estado vulnerable o abandono de Risaralda Caldas.

Por otro lado se crea desde la Administración Municipal el deber de generar un espacio adecuado para la protección de los caninos, felinos y demás especies de animales que deambulan por las vías públicas del municipio; lo anterior con el fin de preservar su integridad y establecer condiciones para su protección y de la comunidad en general ya que los animales que se encuentran en situación de abandono pueden generar un riesgo epidemiológico por falta de un cuidado adecuado o pueden generar accidentes rábicos y de tránsito.

Para la Alcaldía Municipal es trascendental garantizar la protección y cuidado de los animales, más cuando se encuentran abandonados, por lo que se ha destinado un albergue temporal destinado a la recogida y sostenibilidad de los animales abandonados y tener un control higiénico-sanitario, e impulsar las adopciones de todos los animales albergados, tanto perros como gatos, y para el cumplimiento del mismo se requiere establecer alianzas con personas naturales o jurídicas.

En el municipio es constante el abandono de caninos y felinos en la zona urbana, lo que ha incrementado la presencia de animales en la vía pública, generando suciedad, reproducción desmedida y generación de enfermedades zoonóticas, al no tener un control o cuidado sobre los mismos.

Adicionalmente la administración municipal tendrá un albergue temporal de animales, debido a la proliferación de animales domésticos callejeros, que al deambular por las diferentes áreas públicas del municipio, pueden llegar a causar accidentes de tránsito y ser un problema para el tráfico normal del municipio, o causante de accidentes que en algunos casos puede llegar ser graves y de riesgo público, de igual manera al ser animales errantes en el municipio potencialmente pueden ser diseminadores de enfermedades infecciosas y ocasionar un riesgo a la salud pública, de las demás especies y de los mismos habitantes del municipio. Además, este ente territorial requiere de una infraestructura adecuada que sirva de albergue para muchos de los animales que padecen el maltrato de parte de una sociedad que se comporta indiferente ante la situación. Esto garantiza la prevención de enfermedades zoonóticas siendo una forma de contribuir en la prevención de enfermedades que afectan la salud pública.

La implementación del albergue temporal de animales municipal es una forma de contribuir al respeto a la vida y de estos animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, promoviendo acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies.

La importancia de tener un lugar para albergar caninos, felinos y demás especies en condición de vulnerabilidad para el bienestar animal busca la adaptación de un lugar donde se facilitan las acciones de prevención, diagnóstico, vigilancia y control de enfermedades zoonóticas y protección animal en el municipio, promoviendo la salud y el bienestar animal asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; el desarrollo de programas educativos a través de medios de comunicación y de establecimientos de educación oficial y la sanción ante el maltrato y actos de crueldad contra los animales.

De acuerdo a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro se presentar los siguientes objetivos:

**OBJETIVO GENERAL**

✓ Mitigar la problemática de la población de animales abandonados por medio de programas de esterilización, albergue, adopción y educación en la tenencia responsable de los animales de compañía, respetando los lineamientos de Bienestar Animal.

**Objetivos específicos**

✓ Brindar asistencia técnica y servicios de salud animal con calidad, garantizando en todo momento el empleo y uso de implementos y tecnologías que no infrinjan dolor y sufrimiento a los animales

✓ Realizar procedimientos quirúrgicos en condiciones de asepsia en pro del bienestar de los animales en los procesos de recuperación

✓ Emplear insumos (biológicos y medicamentos), que garanticen la prevención de enfermedades y el tratamiento rápido y eficaz.

✓ Generar conciencia y educación en Tenencia Responsable de Animales de Compañía y de Producción a la población en general

✓ Prevenir, Vigilar y Controlar enfermedades de origen zoonótico en animales que lleguen a consulta (Salud Pública y enfermedades de origen zoonótico).

✓ Brindar una estadía agradable a los animales con la utilización de adecuadas, cómodas, amplias y seguras instalaciones a los animales que ingresen a la clínica o albergue para cualquier procedimiento al que sean sometidos.

✓ Garantizar a los animales las CINCO LIBERTADES definidas en la Declaración Universal para el Bienestar Animal

Una vez verificadas las necesidades de los animales a proteger y custodiar, y teniendo en cuenta las visitas realizadas por el jefe de la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, se pudo encontrar un espacio adecuado que tiene las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, su sede principal se encuentra ubicada en la Finca Palmira en el municipio de Norcasia Caldas; esta cuenta con un área de ciento cincuenta y tres (153) hectáreas con instalaciones idóneas para especies como felinos, caninos, ovinos, caprinos, equinos y fauna. Amplios y adecuados espacios para que los animales que aquí lleguen se sientan en libertad bajo los mejores cuidados de personal idóneo y capacitado para cada actividad que allí se realice. El modo de interactuar con las autoridades municipales/organizaciones o afines es mediante la suscripción de un convenio entre las partes (municipio/organización - FUNDAVETIVER ZOO).

Parte de la infraestructura con la que cuenta y servicios ofrecidos por FUNDAVETIVER ZOO:

- Oficina principal
- Recepción
- Consultorios veterinarios
- Enfermería, quirófano, laboratorio clínico básico, sala de recuperación, piscina, bodegas.

- Vehículos para el transporte de los animales con todas las especificaciones y normatividades para el transporte de animales.
- Zonas de recreación.
- Alimentación
- Medicamentos básicos
- Áreas de cuarentena
- Áreas de recreación
- Atención veterinaria
- Planes sanitarios
- Exámenes físicos
- Planes terapéuticos (cuando se requieras)
- Manejo de animales peligrosos
- Esterilizaciones
- Limpieza, desinfección y control de plagas
- Sistema de registro y control de actividades
- Manejo y control de enfermedades zoonóticas que puedas afectar la salud pública municipal
- Manejo del plan integral residuos y disposición final
- Áreas de adopción
- Programas de capacitación en sensibilización en tenencia de animal responsable, enfermedades zoonóticas y educación ambiental para funcionarios y colegios municipales
- 3 hectáreas de cementerio para caninos y felinos.

El municipio de Risaralda Caldas tiene como meta Garantizar el funcionamiento del Coso Municipal la cual se pretende materializar con el funcionamiento de un espacio que servirá como hogar de protección a los animales en condición de abandono en el Municipio. Es importante resaltar que en el momento el Municipio no cuenta con un predio donde se pueda cuidar a los caninos, felinos y demás especies, y así poder garantizar las cinco libertades de bienestar animal: vivir libre de hambre, de sed y de desnutrición, libre de temor y de angustia, libre de molestias físicas y térmicas, libre de dolor, de lesión y de enfermedad, libre de manifestar un comportamiento natural.

La Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos en cumplimiento de los fines a ella asignados debe contratar una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y experiencia certificada en acopio, asistencia, mantenimiento y disposición final de animales domésticos y fauna silvestre, también que tenga un enfoque en recogida, mantenimiento, sostenimiento, asistencia veterinaria especializada, disposición final de cualquier tipo de animales domésticos o fauna silvestre.

**1.1. CÓDIGOS UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80111600 | servicios de personal temporal |
| 70122000 | Salud Animal |
| 10111300 | tratamientos para los animales domésticos, y accesorios y equipo |
| 10121800 | alimento para perros y gatos |
| 80131500 | alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones |

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

CIP-AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR EL ALOJAMIENTO, ALIMENTACION Y CUIDADO SANITARIO DE CANINOS, FELINOS Y OTRAS ESPECIES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, ADEMAS DE LA IMPLEMENTACION Y APOYO A LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR ANIMAL Y CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

**2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Realizar jornadas de recolección de animales en situación de calle/abandono o vulnerables, programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, y garantizar el transporte de los animales incautados (en recolecciones, en procesos de decomisos o en casos de imprevistos). El convenio será el encargado de realizar la logística y la recolección de los animales, y debe contar con todos los implementos necesarios para la misma.
2. Brindar alojamiento y cuidados a los animales que ingresen al albergue por diferentes motivos, garantizando un sitio adecuado, limpio y aireado donde se cumpla con los requerimientos del bienestar animal.
3. Garantizar una adecuada alimentación en cantidad, calidad y frecuencia a todos los animales que ingresen en el albergue, según las recomendaciones del médico veterinario zootecnista.
4. Garantizar cupos y disponibilidad de alojamiento para 85 animales en el centro de bienestar animal.

**5.** Contar con el personal idóneo para la atención y cuidado de los animales albergados, garantizando la presencia de un profesional en veterinaria o medicina veterinaria y zootecnista, quien será el responsable de avalar los procedimientos y tratamientos requeridos.

**6.** El conveniente entregará durante los siguientes treinta (30) días posteriores a la firma del convenio los siguientes documentos:

- Protocolo de aseo y desinfección
- Protocolo de control de plagas y enfermedades
- Protocolo de eutanasias
- Protocolos de cuarentena
- Autorización de la Dirección Territorial de Salud de Caldas para funcionar como albergue municipal.
- Plan de gestión de residuos hospitalarios y contrato del mismo.

**7.** Ejecutar las siguientes actividades acorde a los lineamientos brindados por la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Alcaldía de Risaralda.

7.1. Realizar campañas de adopción de forma constante en el municipio de Risaralda y/o el territorio nacional, cuyo objetivo es disminuir la población trasladada al centro de bienestar animal.

7.2. Realizar campañas de tenencia responsable de mascotas, leyes, normas y aplicación de código de policía en los diferentes sectores del municipio. Estas serán programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, mínimo se realizaran 2 jornadas de manera mensual.

7.3. Realizar una campaña mensual sobre tenencia responsable de mascotas haciendo uso de las redes sociales y páginas de la Alcaldía de Risaralda, donde se difunda información de interés para la comunidad en general.

**8.** El conveniente debe garantizar los insumos requeridos para la atención médica básica y la alimentación de los animales del municipio de que se encuentran en estado de calle/abandono, en hogares de paso transitorio y que requieran asistencia y alimentación mientras son trasladados al centro de bienestar animal.

**9.** Realizar esterilizaciones a todos los animales ingresados al centro de bienestar animal.

**10.** Realizar un mínimo de 4 jornadas de vitaminizacion y desparasitación (2 por mes) en las zonas urbanas y rurales de la jurisdicción del municipio de Risaralda durante la vigencia del convenio.

**11.** Realizar el transporte de los animales dados en adopción en el municipio de Risaralda desde el centro de bienestar animal municipal hasta el municipio cuando estos sean requeridos por la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.

**12.** Realizar reporte mensual de formatos de ingreso de animales, historias clínicas, procedimientos, adopciones y decesos.

**13.** Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

14. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requerido para el adecuado control y seguimiento del convenio.
15. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
16. Garantizar la adecuada valoración, traslado y transporte, custodia y albergue a los animales retirados de sus propietarios por razones judiciales, garantizando tenencia adecuada y responsable en las instalaciones del centro de protección animal hasta tanto se defina el pleito jurídico y/o fallo judicial.
17. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
18. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer en ocasión a la ejecución del contrato a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

**2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1, y articulo 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para la entidad, el oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega con pagos contra la misma, permitiendo a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por similares, así:

| NÚMERO DE PROCESO | OBJETO | TIPO DE PROCESO | ENTIDAD TERRITORIAL | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CD 542 DE 2020 | Prestación de servicios personales en el albergue municipal de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Social | Contratación Directa | ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS | $3,556,508 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 20131521 | EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON IDONEIDAD Y CAPACIDAD SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPENDENCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LA MISMA, CON EL FIN DE QUE COADYUVE AL LOGRO DE METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL ALBERGUE TEMPORAL DENOMINADO POTREROS DEL CORREGIMIENTO DE GENOY. | Contratación Directa | NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASTO | $4,368,000 |

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($29.960.000.00) IVA INCLUIDO,** con respaldo en el siguiente CDP, así:

| NÚMERO CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | TOTAL |
|---|---|---|
| 971 | 2.3.2.02.02.009.34 | $29.960.000.00 |

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

| ACTIVIDAD | VALOR MENSUAL | VALOR TOTAL (2 MESES) |
|---|---|---|
| Realizar jornadas de recolección de animales en situación de calle/abandono o vulnerables, programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, y garantizar el transporte de los animales incautados (en recolecciones, en procesos de decomisos o en casos de imprevistos). El convenio será el encargado de realizar la logística y la recolección de los animales, y debe contar con todos los implementos necesarios para la misma. | $1.200.000.00 | $2.400.000.00 |
| Brindar alojamiento y cuidados a los animales que ingresen al albergue por diferentes motivos, garantizando un sitio adecuado, limpio y aireado | $2.000.000.00 | $4.000.000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| donde se cumpla con los requerimientos del bienestar animal. | | |
| Garantizar una adecuada alimentación en cantidad, calidad y frecuencia a todos los animales que ingresen en el albergue, según las recomendaciones del médico veterinario zootecnista. | $1.000.000.00 | $2.000.000.00 |
| Contar con el personal idóneo para la atención y cuidado de los animales albergados, garantizando la presencia de un profesional en veterinaria o medicina veterinaria y zootecnista, quien será el responsable de avalar los procedimientos y tratamientos requeridos. | $3.000.000.00 | $6.000.000.00 |
| Realizar campañas de adopción de forma constante en el municipio de Risaralda, cuyo objetivo es disminuir la población que será trasladada al albergue. | $300.000.00 | $600.000.00 |
| Realizar campañas de tenencia responsable de mascotas, leyes, normas y aplicación de código de policía en los diferentes sectores del municipio. Estas serán programadas con la Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos. | $300.000.00 | $600.000.00 |
| Realizar una campaña mensual sobre tenencia responsable de mascotas haciendo uso de las redes sociales y páginas de la Alcaldía de Risaralda, donde se difunda información de interés para la comunidad en general. | $100.000.00 | $200.000.00 |
| El conveniente debe garantizar los insumos requeridos para la atención médica básica y la alimentación de los animales del municipio de que se encuentran en estado de calle/abandono, en hogares de paso transitorio y que requieran asistencia y alimentación mientras son trasladados al albergue. | $2.000.000.00 | $4.000.000.00 |
| Realizar esterilizaciones a todos los animales ingresados al albergue. | $1.556.930.00 | $3.113.860.00 |
| Jornadas de Vitaminización y Desparasitación | $3.523.070.00 | $7.046.140.00 |
| SUBTOTAL | $14.980.000.00 | $29.960.000.00 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO** | **$29.960.000.00** | |

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

**4. FORMA DE PAGO:**

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de

Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. **PLAZO**:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta por 2 meses sin exceder la vigencia fiscal 2026.

6. **SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

**8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:**

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar: Entidad sin Ánimo de Lucro que demuestre la idoneidad y con una experiencia certificada en acopio, asistencia, mantenimiento y disposición final de animales domésticos y fauna silvestre. También en mantenimiento, sostenimiento, asistencia veterinaria especializada, disposición final de cualquier tipo de animales domésticos o fauna silvestre.

Dentro de los documentos exigidos al conviniente este deberá acreditar: Certificado de experiencia en el área que se trate, o copia de acta de liquidación de contrato la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Especial

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**MODALIDAD:** Contratación Directa – Convenio de intereses público-

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia consagra: "…El Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contrato para el desarrollo de programas y actividades de interés público con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de nacional y los planes seccionales de desarrollo."

el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades territoriales celebrar convenios con Entidades sin ánimo de lucro en cual señala:

"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.(…)".

**11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y de conformidad de conformidad con la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Risaralda Caldas una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, así:

| Garantía | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10% del valor del contrato | Por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más. |

| Garantía | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del contrato | Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más. |

**12. MATRIZ DE RIESGO:**

La Alcaldía Municipal de Risaralda - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se asignan, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | (*) Probabilidad | ¿A quién se le asigna? | | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | responsable por implementar el tratamiento | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | Entidad | contratista | | Entidad | contratista |
| 1 | General | Externos | ejecución | Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | 1 | 50% | 50% | No | | x |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | general | Externos | Planeación, Selección, | *Riesgos Sociales o Políticos*: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | 2 | 50% | 50% | si | x | x |
| 3 | Específico | Externos | ejecución | *Riesgos Operacionales*: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes | 3 | | 100% | si | | x |
| 4 | Especifico | Externos | ejecución | Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros. | 3 | | 100% | si | | x |
| 5 | General | Externos | Planeación, Selección, | Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | 1 | 100% | | no | x | |
| 6 | General | Externos | Planeación, Selección, | Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros. | 3 | 100% | | si | x | |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | General | Externos | planeación y Ejecución | Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. | 2 | | 100% | no | | x |
| 8 | específico | Externos | ejecución | Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | 1 | | 100% | no | | x |
| 9 | Especifico | Interno | Contratación | No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista | 1 | | 100% | no | x | |
| 10 | Especifico | Interno | ejecución | Incumplimiento del contrato por parte del Contratista | 2 | | 100% | si | | x |
| 11 | Especifico | Interno | ejecución | No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales | 2 | | 100% | si | | x |
| 12 | Especifico | Interno | ejecución | Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del Contratista | 3 | | 100% | si | | x |
| 13 | Especifico | Interno | ejecución | Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratistas o de sus | 3 | | 100% | si | | x |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato | | | | | | |
| 14 | Especifico | Interno | Planeación | Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados | 2 | 100% | | no | x | x |
| 15 | Especifico | Externos | Planeación y selección | Errores cometidos por el Contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación | 3 | | 100% | no | | x |
| 16 | Especifico | Externos | Planeación, Selección, | Muerte del contratista y/o representante legal | 1 | | 100% | no | | x |

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5 Probable (probablemente va a ocurrir).

**16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**Original Firmado**
**JOSÉ GUILLERMO RENDON CASTAÑEDA**
Jefe Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos

Proyectó: JOSÉ GUILLERMO RENDON CASTAÑEDA - Jefe Oficina de Desarrollo Económico y Servicios Públicos
Revisó y Ajustó: Alejandro franco – Abogado Asesor